

**Expediente n.º:** 707/2021

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Modificaciones Presupuestarias

**Fecha de iniciación:** 02/09/2021

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos núm. 707/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de **generación de créditos** en el que consta el informe favorable de La Secretaria-Interventora Acctal.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos:

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos núm. 707/2021, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de créditos de acuerdo al siguiente detalle:

#### Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modif. de Crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.				
925	2260904	Atención a los ciudadanos. Actividades Juveniles.	-0-	20.000,00€	20.000,00€
<b>TOTAL</b>					<b>20.000,00€</b>

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:

#### Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
4	46	46103	Otras transferencias del Cabildo	20.000,00€
<b>TOTAL INGRESOS</b>				<b>20.000,00€</b>

### JUSTIFICACIÓN



Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación: Subvención nominada relativa al Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo de Fuerteventura y el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria para el **Apoyo en la organización y desarrollo de las Actividades Culturales (2021)**.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



Cód. Validación: 3QP4TW64S45UGK9SFGJYZJ | Verificación: <https://betancuria.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 2